



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOOMEVA S.A.
Demandados	YADIRA DEL PILAR RUIZ JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00296 00
Temas y subtemas	NO RECONOCE PERSONERÍA; REQUIERE CERTIFICADOS ACTUALIZADOS

En atención a la Renuncia presentada por el abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS, quien venía actuando como apoderado judicial del demandante BANCOOMEVA S.A; de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C. G.P., se acepta la misma.

Luego, en atención al Poder conferido que antecede, se le requiere a la parte demandante para que allegue Escritura con fecha de expedición o constancia de no haber reformas, no inferior a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. En el mismo sentido, con respecto a la Certificación de Existencia y Representación de BANCOOMEVA S.A., en la que, además, figure el nombre del presidente o representante legal actual de la entidad.

Por último, remítase el expediente a a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad, tal y como se ordenó en providencia del 12 de marzo de los corrientes.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28ad4b3df1f2baaae27fc720e402e4c26aec4d87843daffa1aeb70703a366b2

Documento generado en 17/11/2020 11:16:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084 (E)** Hoy **18 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.